

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada al momento de contestar la demanda de pertenencia, presento escrito contentivo de demandante de reconvención. Sírvase proveer. Cali, 17 de febrero del 2021.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario. -

PROCESO : VERBAL DE PERTENCIA
DTE : HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ
DDO : JAVIER HERNAN CARMONA SANCHEZ
RAD. N° : 7600131030012018-00227-00

AUTO INTER. 1ª. INST. # 69
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Por venir en forma la solicitud,

SE RESUELVE:

1).- Admitir la DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA-RECONVENCION – REIVINDICATORIA DE DOMINIO. Demandante: JAVIER HERNAN CARMONA SANCHEZ en contra del señor HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ.

2).- De esta demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

3).- La notificación de este auto a la parte demandada, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 91 del C.G.P., en concordancia con el art. 8º del decreto 806 de 2020.

4).- ORDENAR al demandante prestar caución por la suma de \$30.676.000.00 como requisito para el decreto de la medida cautelar solicitada, la cual podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas en el art. 603 del CGP (art. 590-2 ibídem).

5).- Reconocer personería al(a) doctor(a) ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ, Tarjeta Profesional N° 46.002 del Consejo Superior de la Judicatura abogado(a) titulado(a), para actuar como nuevo apoderado(a) judicial de la parte demandante; igualmente, entiéndase revocado el mandato otorgado por el poderdante al inicial apoderado constituido (art. 76 CGP).

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Notifíquese.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali,

19 DE FEBRERO DEL 2021

Notificado por anotación en el
estado No. **28** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario